(23)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 322

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO EXPRESA SU BENEPLACITO FRENTE A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE "4298-D-2020" EN LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.-

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 14 de Septiembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El proyecto de ley que establece un marco regulatorio para el funcionamiento de casas de partos y nacimientos en el territorio nacional, referido al expediente "4298-D-2020", y;

Considerando:

Que actualmente no existe un marco normativo referido a las casas de partos y nacimientos en el territorio nacional;

Que en las casas de parto y nacimiento se promueve que las personas gestantes sean las protagonistas de su decisión de gestar, parir y criar;

Que las casas de partos y nacimientos se proponen recrear un ambiente hogareño y a la vez profesional de acompañamiento y asistencia. Basadas en estándares y evidencias internacionales , las casas de parto se suman a las ofertas institucionales para favorecer la estrategia de parto humanizado establecido en la Ley Nacional Nº 25.929 de "Derechos de padres e hijos durante el trabajo de parto";

Que fortaleciendo el anclaje en la comunidad en la que se instituyan; las casas de parto y nacimiento promoverán el acompañamiento y asistencia de la persona gestante, garantizando la cercanía del establecimiento con su hogar, con su comunidad, así como con los niveles de atención en salud de más complejidad;

Que las casas de parto se proponen erradicar la violencia obstétrica, tal como menciona Ley Nacional Nº 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales";

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

Que la violencia obstétrica es una violación a los derechos humanos basada en la desigualdad de poder entre los géneros que afecta especialmente a mujeres, varones trans, lesbianas, personas no binarias. La misma adquiere una modalidad institucional cuando estas personas transitan procesos de gesta, parto y puerperio.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito frente a la presentación del expediente "4298-D-2020" en la Honorable Cámara de Diputados que establece un marco regulatorio para el funcionamiento de casas de partos y nacimientos en el territorio nacional.

Artículo 2°: De forma.-

Lucia Ciaramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesion de fecha 07/10/2020 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de octubre de 2020.-

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
24 SEP 2020
Hora 13:40
RECIBIDO